

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, 2224
LOGÍSTICA Y GESTIÓN 103303
PCA/MBA/ISV



DECRETO SECC. 1ª N° 2075

LAS CONDES,

23 ABR 2021

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El artículo 10 numeral 7 letra j) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- Que, atendido que la Municipalidad de Las Condes tiene la necesidad de adquirir un equipo de salud y limpieza multifuncional Delphin S8, con sus respectivos accesorios y un equipo "Air Whash" para purificar, nebulizar y aromatizar ambientes;
- Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de \$1.946.470.-

| Profesionales que forman parte del proceso | Grado | Número de Profesionales | HH Asociadas Por Proceso | Valor HH | Monto Total |
|---|-------|-------------------------|--------------------------|----------|--------------------|
| Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas | 10 | 1 | 35 | \$4.704 | \$164.640 |
| Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones | 8 | 1 | 30 | \$6.872 | \$206.160 |
| Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación | 4 | 1 | 25 | \$13.226 | \$330.650 |
| Abogado Dirección Jurídica | 4 | 1 | 25 | \$13.226 | \$330.650 |
| Secretario Municipal | 3 | 1 | 25 | \$13.728 | \$343.200 |
| Abogado Dirección de Control | 4 | 1 | 25 | \$13.226 | \$330.650 |
| Auditor Dirección de Control | 8 | 1 | 35 | \$6.872 | \$240.520 |
| TOTAL | | | | | \$1.946.470 |



5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

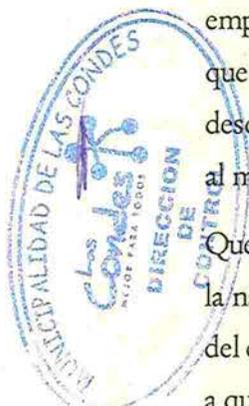
1. La Cotización remitida por la empresa Delphin Chile SpA, Rut N°77.164.318-3, de fecha 09 de marzo de 2021.
2. El Pedido de Materiales N°108073, de fecha 22 de abril de 2021.
3. El Informe de Imputación N° 003956, de fecha 15 de abril de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°40 en que consta el Acuerdo N° 269 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 09 de abril de 2021.
5. El Certificado emitido por Secretario Comunal de Planificación, de 20 de abril de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Delphin Chile SpA, Rut N°77.164.318-3, representada por doña Dina Andrea Bravo Barril, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Ontario, N° 1440, comuna de Maipu, para contratar la adquisición de un equipo de salud y limpieza multifuncional Delphin S8, con sus respectivos accesorios y un equipo "Air Whash" para purificar, nebulizar y aromatizar ambientes, lo anterior según Cotización presentada por la empresa, el Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

2. **CONTRÁTASE** a la empresa Delphin Chile SpA, Rut N°77.164.318-3, ya individualizada, para la adquisición de un equipo de salud y limpieza multifuncional Delphin S8, con sus respectivos accesorios y un equipo "Air Whash" para purificar, nebulizar y aromatizar ambientes, por un monto total de \$2.138.999.- IVA incluido.
3. El valor total del contrato es la suma de \$2.138.999.- IVA incluido.



El pago del precio se realizará en un solo estado de pago, previa recepción conforme de los / equipos por parte del Supervisor Municipal.

El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avenida Apoquindo, N° 3.400, / piso 14, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días corridos siguientes a la Recepción Conforme del servicio.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias / del original.
- Orden de Compra debidamente aceptada en el portal. /

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo la empresa indicar en la / factura nombre del Banco y número de cuenta corriente.

4. La empresa deberá hacer entrega de los equipos dentro de un plazo máximo de 10 días corridos / a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal / www.mercadopublico.cl, plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
5. La vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal / www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente al de la recepción conforme por / parte del Supervisor Municipal de los equipos singularizados en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio.
6. El Contrato se entenderá perfeccionado mediante la aceptación de la Orden de Compra a través / del portal www.mercadopublico.cl. En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no / se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar / el rechazo de ésta.

7. Serán obligaciones del Contratista, entre otras, las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el presente / Decreto.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las / Condes.
- c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para / asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la / presente contratación.
- d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y / que afecten el cumplimiento del contrato.
- e. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a / ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o / urgencia del asunto.



- f. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto. ✓
8. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:
- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación. ✓
 - b. Realizar el pago oportuno. ✓
9. La Supervisión del Contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** de la Municipalidad de Las Condes, encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad. ✓

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista. ✓
 - b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas, como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
 - c. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato. ✓
 - d. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓
 - e. Efectuar la revisión y visación de la factura emitida por el Contratista, por concepto del contrato y detallado en el presente Decreto. ✓
10. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista. ✓
 - b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista. ✓
 - c. Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
 - d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información. ✓

11. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
- 1. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720. ✓
 - 2. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. ✓



3. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el Contratista no está habilitado para contratar con la Municipalidad.
4. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

12. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
13. El gasto se imputará a la cuenta 29/05.001.002; Contracuenta: 1410401; Programas: \$2.138.999- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.
14. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondientes a nombre de la empresa por la suma total de \$2.138.999, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
15. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, Logística Y Gestión
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Secplan